



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042 - 2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de febrero de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2020, de fecha 26 de febrero del 2020, el pedido del regidor Octavio Ayvar del Pino, solicita realizar la entrega de la obra de electrificación de las 37 comunidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Regidor Octavio Ayvar del Pino, solicita realizar la entrega de la obra de electrificación de las 37 comunidades que realizó Electrocentro en la selva, ya que la comisión encargada ya presentó su informe respectivo; asimismo los pobladores de Santa Rosa solicitan que se haga la entrega de dicha obra

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Titular de la Entidad, en coordinación con la parte administrativa realizar los trámites administrativos correspondiente, afin de realizar la entrega de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA DE REDES CONVENCIONALES DE LAS 37 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE SANTA ROSA, AYNA Y SAMUGARI", Provincia de La Mar-Ayacucho.
- ❖ **ARTICULO PRIMERO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal y Gerente de Infraestructura a fin que realicen los trámites administrativos correspondiente, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE